

CONFLICTOS ENTRE LA INTENDENCIA Y LA CAPITANÍA GENERAL DE VALENCIA DURANTE EL REINADO DE FELIPE V. LAS DENUNCIAS DE CORRUPCIÓN

Enrique Giménez López
Jesús Pradells Nadal
Universidad de Alicante

La nueva ordenanza de 4 de julio de 1718 para el establecimiento de intendentes sistematizaba el cargo bajo el patrón francés y potenciaba sus funciones de justicia, junto a las de policía, hacienda y guerra. Para evitar que sus atribuciones judiciales pudieran entrar en conflicto con las del corregidor, se decidió que los intendentes asumieran los corregimientos de las capitales respectivas¹.

En el caso de Valencia se consideraba que esta solución pondría orden en el gobierno valenciano, alterado por conflictos de competencias y donde cada autoridad tendía a una actuación autónoma. Esta situación influyó en la designación de Luis Antonio Mergelina como corregidor-intendente, quien pronto tuvo ocasión de comprobar el clima difícil en que debían desenvolverse sus relaciones con el gobernador militar de Valencia y antiguo corregidor, el mariscal Antonio del Valle, que le recibía en una sala que contaba como único mobiliario con un sillón y un taburete, reservado éste último para el corregidor-intendente².

Mergelina, sin embargo, contaba con la plena confianza de Alberoni, así como con la del Secretario de Guerra y Hacienda Miguel Fernández Durán para intervenir activa y enérgicamente en el confuso laberinto valenciano, en vías de clarificación desde la asunción en 1716 de amplios poderes por parte del Capitán General. En fechas anteriores a su toma de posesión el 30 de agosto de 1718³,

¹ Eduardo ESCARTÍN: «La Intendencia de Cataluña en el siglo XVIII», en *Cuadernos de Historia. Anexo a Hispania*, 9 (1978), pp. 39-112.

² A.G.S. *Guerra Moderna*, Leg. 1.629: *Luis Antonio de Mergelina a Miguel Fernández Durán*. 12 de abril de 1718.

³ A.H.N. *Consejos*, Leg. 18.251: *Testimonio de la toma de posesión del corregidor de Valencia*. 30 de agosto de 1718.

Mergelina presentó a Fernández Durán un escrito donde indicaba sus propósitos de reforma. Estos se concretaban en separar del control de los regidores valencianos el manejo de los propios de la ciudad, disminuir los gastos ordinarios y extraordinarios, y liberar de manos militares las responsabilidades tributarias ya que, «la ciega ejecución militar ha destruido el reino», y todo ello aplicando la legislación castellana, pues continuaba «todo gobernado por los abusos y fueros antiguos». Tan ambicioso como enérgico plan necesitaba del respaldo total de la Secretaría de Guerra y Hacienda, pues en caso contrario presentaría su dimisión:

«Y en caso que conozca no la he de tener cual la necesito, tendré a gran favor el desengaño que me confiera V.S., pues en tal caso me será de gran consuelo el retiro a mi casa que me facilite una buena muerte habiendo pasado el purgatorio en este País»⁴.

La respuesta fue satisfactoria. El 21 de febrero de 1718 recibía la confianza de Madrid⁵, y poco después era designado corregidor de Valencia con el fin de aumentar su poder y capacidad de maniobra, puesto en el que se mantendría hasta su fallecimiento en diciembre de 1724.

Los avances logrados durante la gestión de Mergelina quedaron en suspenso a causa de la tempestuosa relación vivida entre su sucesor, Clemente de Aguilar, y el capitán general, príncipe de Campoflorido, en los escasos diecisiete meses de su mandato como intendente-corregidor.

El origen de dicho conflicto se encuentra en el interés del capitán general por separar intendencia y corregimiento, al considerar excesivas las atribuciones que reunía el intendente-corregidor y que llegaban a interferir la preeminencia del capitán general. Tras la muerte de Mergelina, Campoflorido expuso la conveniencia de separar ambos cargos, vinculando el de corregidor a un oidor de la Audiencia valenciana⁶. La Cámara de Castilla, consultada sobre esa posibilidad, y alternativamente por la agregación del corregimiento al gobierno militar, no se decidió a dar un claro dictamen, si bien seguía inclinada a mantener unidos el corregimiento de la capital con la intendencia del reino:

«Estima la Cámara por de nueva conveniencia a las tropas, de utilidad en los reales haberes y de beneficio común, que prosiga unido el corregimiento con la intendencia, de lo cual se consiguen con seguridad la quietud y aciertos, sin desaveniencias por las distintas jurisdicciones y sus ejercicios cuando se manejan por sujetos separados»⁷.

⁴ A.G.S. *Guerra Moderna*, Leg. 1.629: *Luis Antonio de Mergelina a Miguel Fernández Durán*. 15 de febrero de 1718.

⁵ A.G.S. *Guerra Moderna*, Leg. 1.629: *Miguel Fernández Durán a Luis Antonio Mergelina*. Madrid, 21 de febrero de 1718.

⁶ A.G.S. *Gracia y Justicia*, Leg. 816: *Príncipe de Campoflorido a José Rodrigo*. Valencia, 10 de abril de 1725.

⁷ A.G.S. *Gracia y Justicia*, Leg. 819: *Cámara de Castilla*, 7 de febrero de 1725.

El nombramiento de Clemente de Aguilar, el 20 de septiembre, para ambos cargos⁸, encendió la mecha de la pugna personal entre éste y Campoflorido. La antipatía personal era mutua; así, el 19 de junio de 1726, Clemente de Aguilar fue reprendido oficialmente por haberse manifestado en un tono poco deferente hacia el capitán general⁹. Pocos días después, el intendente se quejaba de que Campoflorido lo humillara cuando por asuntos oficiales acudía al Palacio Real de Valencia, obligándole a hacer antesala durante más de media hora¹⁰.

Pero no eran sólo cuestiones personales las que enfrentaban a Clemente de Aguilar con Campoflorido, sino el interés del primero por denunciar una importante e hipotética fuente de ingresos que, por vía irregular beneficiaba al capitán general, al gobernador militar de Valencia, regidores de la capital, así como a otros componentes del nuevo régimen. El prestigio del siciliano Campoflorido en la corte de Felipe V, que le conduciría a obtener la grandeza de España en 1727, la amplia red de complicidades y apoyos con que contaba en Valencia, y la escasa habilidad del intendente, que actuaba impulsado por una vehemencia inadecuada a sus apoyos, le condujeron a un aislamiento cada vez mayor.

Desde la Corte, su patrocinador Nicolás de Hinojosa, le advertía de lo inoportuno de su enfrentamiento con un capitán general que tenía gran crédito ante el rey, y le aconsejaba extremar su prudencia y abandonar investigaciones en marcha que podrían traerle graves consecuencias:

«Es preciso que vuesa merced frene su mal genio y se reduzca a cuidar sólo de sus empleos, sin innovar en cosa alguna, y granjear con buen modo las voluntades de tantos enemigos como vuesa merced ha cobrado en esa ciudad»¹¹.

Las acusaciones de corrupción, si bien inconcretas o reveladas a los íntimos en correspondencia privada, eran de suma gravedad por atañer al capitán general, gobernador militar y otros miembros destacados de la administración borbónica en Valencia. Insinuaba Aguilar que se sobornaba a la justicia con regalos y dinero, y que Campoflorido, conocedor de esos cohechos, se beneficiaba de los mismos:

«...los lugares cercanos han de contribuir todos con regalos, y el que no le ejecuta van sus justicias presos a los castillos de Denia y San Felipe, y aún a la ciudadela de esta plaza, de donde salen pagando algunos doblones»¹².

⁸ A.H.N. *Consejos*, Leg. 18.251: *Real Decreto designando a D. Clemente de Aguilar como corregidor de Valencia e Intendente de los reinos de Valencia y Murcia*. 20 de septiembre de 1725.

⁹ A.G.S. *Guerra Moderna*, Leg. 1.722: *Reprensión a Clemente de Aguilar*. Madrid, 19 de junio de 1726.

¹⁰ A.G.S. *Guerra Moderna*, Leg. 1.722: *Clemente de Aguilar al marqués del Castelar*. 25 de junio de 1726.

¹¹ A.G.S. *Guerra Moderna*, Leg. 1.722: *Nicolás Hinojosa a Clemente de Aguilar*. Madrid, 3 de julio de 1726.

¹² A.G.S. *Guerra Moderna*. Leg. 1.722: *Clemente de Aguilar a Nicolás Hinojosa*. Valencia, 9 de julio de 1726.

Acusaba a Campoflorido de obtener beneficios derivados de consentir la práctica clandestina de juegos prohibidos y, en la misma línea señalaba que el gobernador militar de Valencia había adquirido tierras y ganado por valor de 30.000 libras, de procedencia irregular.

La respuesta del capitán general fue la de acusarlo de calumniador, provocador y loco. En la correspondencia de Campoflorido con Baltasar Patiño, responsable de la Secretaría de Guerra, el capitán general llevó a cabo un notable esfuerzo para desacreditar al intendente. Tildaba a éste de «ir inventando mil maldades», de actuar con la única finalidad de «ajarme y provocarme»¹³, y de abandonar sus obligaciones de corregidor e intendente. Según Campoflorido, sus intentos de lograr una buena y armoniosa relación con aquél fueron infructuosos. A la llegada de Clemente de Aguilar procedente de Cataluña, donde había colaborado con Patiño en la intendencia del Principado, Campoflorido le envió un coche de seis caballos para cumplimentarle y lo visitó al día siguiente regalándole una sillería inglesa y dándole cumplida información de los asuntos de su competencia. Sin embargo, Campoflorido decía no haber sido correspondido en sus deferentes atenciones, ni ser informado convenientemente por el intendente, deteriorándose por ello la relación entre ambos.

En el verano de 1726 Campoflorido, tras acusar al intendente de desacato, solicitó a Baltasar Patiño su sustitución, al tener noticias de que Aguilar había tachado el nombre del capitán general en un despacho pasado a su firma, profiriendo insultos en su contra¹⁴.

A primeros de agosto el padre confesor informaba a Patiño de las quejas de Campoflorido, tomando postura favorable al capitán general y expresando sus dudas sobre la salud mental de Aguilar¹⁵. Las respuestas de intendente consistían en denunciar una operación de descrédito contra su persona por cumplir con sus obligaciones de servidor real: «vivo lleno de congoja y mortificación, no siendo explicable cuanto contra mí se cavila»¹⁶.

Los informes reservados que Patiño solicitó del Arzobispo de Valencia y del regente de la Audiencia arrojan cierta luz sobre el contencioso que enfrentaba a capitán general e intendente. El Arzobispo describía el proceso que había conducido al enfrentamiento, como el resultado de una serie de incidentes puntuales de no excesiva trascendencia: un enfriamiento de las buenas relaciones iniciales a causa de encargarse el intendente de la Conservaduría del Tabaco que, desde la muerte de Mergelina, había disfrutado Campoflorido, seguido a poco de la quie-

¹³ A.G.S. *Guerra Moderna*, Leg. 1.722: *Príncipe de Campoflorido al marqués del Castelar*. Valencia, 16 de julio de 1726.

¹⁴ A.G.S. *Guerra Moderna*, Leg. 1.722: *Campoflorido al marqués del Castelar*. Valencia, 13 de agosto de 1726.

¹⁵ En su informe a Patiño, el Padre Confesor señalaba: «por las noticias que a mí me han llegado de D. Clemente de Aguilar, Intendente del Reino de Valencia, he llegado a comprender que su cabeza no es de las más asentadas, y que es un genio travieso y caviloso» en A.G.S. *Guerra Moderna*, Leg. 1.722: *Padre Confesor al marqués del Castelar*. San Ildefonso, 2 de agosto de 1726.

¹⁶ A.G.S. *Guerra Moderna*, Leg. 1.722: *Clemente de Aguilar al marqués del Castelar*. Valencia, 13 de agosto de 1726.

bra de cualquier trato como consecuencia, a entender del obispo, de la negativa de Aguilar a la petición de Campoflorido de efectuar obras de reparación en el Palacio Real con cargo a los caudales de la Intendencia. Mayor interés tienen las palabras del Arzobispo sobre el carácter del intendente, cuyo equilibrio psíquico se había cuestionado reiteradamente:

«En cuanto a conducta y genio del Intendente lo que oído es que es ministro limpio, desinteresado e íntegro, aunque pronto y no tan dulce como quisieran algunos que por sus dependencias deben tratar con él. El genio es suspicaz y poco confiado»¹⁷.

El informe del regente de la Real Audiencia Cayo Prieto Lasso de la Vega, coincidía con el del Arzobispo en señalar el carácter independiente y difícil del intendente, así como su honradez, no obstante sus delicadas relaciones con las autoridades regnícolas hacían aconsejable su sustitución:

«No obstante de tenerle como le tengo por ministro de desinterés y limpieza, faltándole como le faltan la prudencia y regulares modos en el gobierno de sus dependencias, con dificultad puede conseguir el acierto, ni pueden seguirse favorables consecuencias al real servicio»¹⁸.

En los últimos meses de 1726, la posición del Intendente empeoró notablemente al enfrentarse de una parte con militares adscritos a distintos regimientos destinados en Valencia, y de otra con la corporación municipal de la capital. Así, en septiembre de 1726 los coroneles de los regimientos de infantería de Mesina y caballería de Salamanca protestaron por no haber recibido del Intendente las pagas a las que decían tener derecho¹⁹, lo que fue aprovechado por Campoflorido para denunciar la ineficacia de su antagonista²⁰. Poco más tarde, el 28 de diciembre de 1726, un auto de Aguilar ordenó el cese de un buen número de oficios implicados en la recaudación de los propios y arbitrios de la ciudad de Valencia, y que gravaban el consumo. Todos estos oficios dependían de la ciudad y tenían sus orígenes en la época foral, y en gran cantidad era desempeñados por personas que los arrendaban a terceros²¹, como era el caso del regidor decano, conde del Castellar, que detentaba el cargo de administrador de las alcabalas. La intromisión del Intendente malquistó a los regidores, que se sumaron a los numerosos enemigos de Aguilar²². Poco después, el Consejo recibió dos escritos de Cam-

¹⁷ A.G.S. *Guerra Moderna*, Leg. 1.722: *Arzobispo de Valencia al marqués del Castellar*. Puzol, 24 de septiembre de 1726.

¹⁸ A.G.S. *Guerra Moderna*, Leg. 1.722: *Cayo Prieto Lasso de la Vega al marqués de Castellar*. Madrid, 3 de octubre de 1726.

¹⁹ A.G.S. *Guerra Moderna*, Leg. 1722: *Coroneles de Valencia al capitán general Príncipe de Campoflorido*. Valencia, 10 de septiembre de 1726.

²⁰ A.G.S. *Guerra Moderna*, Leg. 1.722: *Príncipe de Campoflorido al marqués del Castellar*. Valencia, 10 de octubre de 1726.

²¹ José Miguel PALOP RAMOS: *Fluctuaciones de precios y abastecimiento en la Valencia del siglo XVIII*. Valencia, 1977, pp. 133-137.

²² A.G.S. *Gracia y Justicia*, Leg. 857: *La ciudad de Valencia contra la actuación del Intendente Clemente de Aguilar*. 11 de enero de 1727.

poflorido y una carta del escribano del ayuntamiento de Valencia, Andrés Tinajero, contra el corregidor. Tinajero, que ejercía de escribano del municipio valenciano desde la constitución del primer ayuntamiento borbónico, puenteó el cargo de corregidor al informar al Cabildo municipal de unas órdenes del capitán general sobre quintas, produciendo la consiguiente indignación de Aguilar: «El corregidor, colérico y airado, le replicó que mucho tiempo antes tenía informado a V.M. que este escribano era un enemigo declarado de la patria»²³.

Lógicamente, Campoflorido apoyó de inmediato al escribano municipal y solicitó providencias «contra el intrépido y violento genio del corregidor», pero el Consejo recomendó a Tinajero tratarla con la consideración debida al corregidor, cabeza de la ciudad de Valencia.

Desde primeros de 1727 a mayo de ese mismo año en que fue cesado el corregidor, el enfrentamiento alcanzó un grado de tensión sin precedentes. Las acusaciones de corrupción contra Campoflorido se hicieron más explícitas, incluyendo en ellas al oidor de la Audiencia José Alcedo Campuzano y al alcalde mayor Blas Jover²⁴, con posterioridad Consejero de Castilla:

«Los desórdenes, robos y tiranías que aquí se padecen por el príncipe de Campoflorido, por D. José Alcedo Campuzano y por D. Blas Jover, porque cada día y cada hora se recrece en furor y rabia infernal de estos autores de inmensa maldad y a cara descubierta, por todos los caminos me increpan, perturban, aflijen y estrechan a tal esclavitud que estoy inhabilitado para la menor acción del ministerio»²⁵.

Entre otras cosas, Aguilar denunciaba la obtención de dinero de muchos pueblos para liberarse de la leva, así como los beneficios que generaba la connivencia con los negociantes que introducían mercancías de contrabando en la ciudad, o situar testaferreros en las puertas de la misma para apropiarse de sus rentas, en colaboración con el regidor decano, Conde del Castellar, «que vive y ha vivido siempre de desustanciar al público»²⁶.

A mediados de mayo, y ante la imposibilidad de mantener a un Intendente enfrentado a la Audiencia, al capitán general, a sus alcaldes mayores, al cabildo de la ciudad, y a la alta oficialidad, se optó por trasladarle al corregimiento de Granada y designar como corregidor-intendente a Francisco Salvador de Pineda, hombre experimentado en Italia, donde había sido Intendente de Ejército en Cer-

²³ A.G.S. *Gracia y Justicia*, Leg. 175: *Consejo de Castilla*. 7 de febrero de 1727.

²⁴ Blas Jover y Alcázar tuvo, tras su paso por la alcaldía mayor de Valencia, una brillante carrera administrativa. En 1733 ingresó en la Audiencia valenciana como alcalde del crimen; en 1738 fue designado alcalde de casa y corte; fue consejero de Hacienda desde abril de 1740; consejero de Castilla desde marzo de 1744 y camarista desde 1751. Según Desdevises du Dezert fue agente del rey de Francia en el Consejo, por la que recibía una pensión de 8.000 libras. Cfr. G. DESDEVISES DU DEZERT: «Un Consul Général de France a Madrid sous Ferdinand VI (1748-1756)» en *Revue Historique*, XVI (1907), pp. 70-136.

²⁵ A.G.S. *Secretaría de Hacienda*, Leg. 576: *Clemente de Aguilar a Clemente Clarck, J.I.* Valencia, 11 de febrero de 1727.

²⁶ A.G.S. *Gracia y Justicia*, Leg. 857: *Clemente de Aguilar a Francisco Osorio de Castilla*. Valencia, 12 de abril de 1727.

deña y Sicilia, tras colaborar intensamente en los preparativos de ambas expediciones²⁷.

El citado enfrentamiento, con tintes de gran aspereza, entre Campoflorido y Aguilar nos obliga a efectuar unas breves consideraciones. En primer lugar, destacar la responsabilidad que en el desarrollo de las relaciones institucionales tiene la personalidad de quienes están a su frente. Clemente de Aguilar había intervenido en la recuperación de Mallorca y actuado como comisario ordenador del ejército en la isla hasta 1718 en que fue designado contador de la intendencia de Sevilla, lugar al que no llegó pues una contraorden le condujo hasta Cerdeña, recién ocupada por el ejército borbónico. Las quejas por su gestión fueron clamorosas²⁸. Actuó sin habilidad alguna con los sardos, y las pagas no llegaban puntuales a la oficialidad. Se le abrió expediente y fue tachado de loco e irregular, indicándose que en Mallorca actuó con proceder similar²⁹.

La semejanza de su comportamiento en Cerdeña con su tempestuosa estancia en Valencia, y las afirmaciones de Campoflorido de que «efectivamente es loco»³⁰, confirman una constante de su carácter, y pueden llevarnos a considerar poco fundadas sus denuncias. Sin embargo, otros testimonios de procedencia diversa, denunciando corruptelas de parecida índole a las señaladas por Aguilar, y la utilización de idénticas descalificaciones de Campoflorido hacia los denunciados, revela que la cuestión de la corrupción es un factor que debe ser considerado en las investigaciones sobre los centros de poder en la Valencia borbónica. Así, en 1734, durante el mandato del corregidor-intendente Francisco Salvador de Pineda, fue comisionado por el Consejo para residenciar las villas de Murviedro, Onda y Vilareal, el letrado Luis Cortés, que en uno de sus escritos denunciaba una situación muy semejante a la descrita por Aguilar:

«Yo se de todo cuanto pasa en Valencia en puertas, compras de grano, armas, casas de juego, ventas de justicia, atropellamientos, muertes disimuladas, virgos que públicamente se están quitando, siendo burdeles públicos algunas casas donde debe salir el remedio»³¹.

La respuesta de Campoflorido a José Patiño pretendía descalificar al tal Luis Cortés, conceptuado por el capitán general de «loco, petardista, estafador y embustero». Según Campoflorido, Cortés había residido en Valencia y efectuado una comisión por encargo de la Audiencia en Callosa, donde abusó de su condición oficial y sustrajo algunos objetos de plata de la casa donde había residido

²⁷ Miguel Ángel ALONSO AGUILERA: *La conquista del dominio español de Cerdeña (1717-1720)*. Valladolid, 1977, p. 116.

²⁸ A.G.S. *Guerra Moderna*, Leg. 4.582: *Representación del Obispo de Alés sobre los desórdenes de D. Clemente Aguilar*. Calleri, 6 de noviembre de 1719.

²⁹ A.G.S. *Guerra Moderna*, Leg. 4.582: *Gonzalo Chacón a Miguel Fernández Durán*. Calleri, 11 de diciembre de 1719.

³⁰ A.G.S. *Secretaría de Hacienda*, Leg. 576: *Príncipe de Campoflorido a José Patiño*. Valencia, 11 de marzo de 1727.

³¹ A.G.S. *Secretaría de Hacienda*, Leg. 576: *Luis Cortés a Francisco Salvador de Pineda*. Madrid, 21 de agosto de 1734.

durante la mencionada comisión. La falta de seriedad de las acusaciones que realizaba en su escrito estaban en consonancia con un letrado cuya personalidad era presentada subrayando sus perfiles ridículos:

«... se veía muchas veces correr a Cortés sin casaca y peluca, y en su seguimiento silbándole todos los muchachos que le encontraban, hasta que hallaba casa conocida en que acogerse»³².

El corolario que debía extraer Patiño era el mismo que se desprendía de la defensa de Campoflorido ante las acusaciones de corrupción realizadas en 1726 y 1727 por Clemente de Aguilar:

«Siendo doloroso que un ministro como yo, que he servido al Rey con tanto celo, amor y fidelidad, esté expuesto a que por un reo se le denigre la gloria que ha adquirido en tantos años de servicios y por un hombre tan vil que debiera estar en una cárcel»³³.

En 1738, ocupando la capitanía general el marqués de Caylús, el Consejo recibió un largo escrito anónimo en el que se acotaba en 29 puntos toda una serie de irregularidades y corruptelas consentidas o protagonizadas por la primera autoridad valenciana. El escrito debió preocupar en la Corte, pues se dio cuenta de su contenido al rey y se encargó al Arzobispo de Valencia que informara, «aunque se tiene presente el poco fundamento con que se suelen formar semejantes papeles, y el ningún crédito que en lo formal se le debe dar»³⁴.

El autor, que se autocalificaba de «uno de sus vecinos deseoso del alivio por el amor que profesa a su patria», expresaba la intención de señalar abusos existentes desde el mandato de Campoflorido y que se mantenían con Caylús. Aunque nada en el texto lo indica, salvo la aplicación del calificativo de austracista a todo opositor, el Arzobispo creía ver en el autor un «afecto o apasionado al pasado»³⁵.

En conjunto, se trata de una enumeración de pormenores donde las irregularidades son, como mucho, picardías administrativas para lograr un beneficio complementario más o menos significativo; así como la benevolencia con que se concedían permisos para el uso de armas, previo pago de 10 reales cada seis meses, o el monopolio en la concesión de licencias para festejos de toda índole; la recepción de porcentajes de las casas de juego clandestinas a cambio de cierta tolerancia o, incluso, la participación en los beneficios del contrabando de artículos de consumo, entre otras denuncias de parecido sesgo³⁶.

³² A.G.S. *Secretaría de Hacienda*, Leg. 576: *Campoflorido a José Patiño*, Valencia, 25 de octubre de 1734.

³³ A.G.S. *Secretaría de Hacienda*, Leg. 576: *Ibídem*.

³⁴ A.G.S. *Guerra Moderna*, Leg. 1.257: *Al Arzobispo de Valencia sobre el escrito ciego*. 1738.

³⁵ A.G.S. *Guerra Moderna*, Leg. 1.257: *Informe del Arzobispo de Valencia sobre escrito ciego*. 3 de diciembre de 1738.

³⁶ A.G.S. *Guerra Moderna*, Leg. 1.257: *Papeles sobre el mando de Valencia remitidos al Arzobispo*. 22 de octubre de 1738.

Conocida la existencia de corruptelas entre las autoridades borbónicas en sus niveles más elevados, bien en grado de acción o de omisión, resta verificarlas con un mayor detalle, dando prioridad a la implicación en ellas de autoridades locales de menor rango, y si ello pudo suponer un elemento significativo de complicidad.